



CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS KUTXABANK: “SORTEO VIAJE JUEGOS OLIMPICOS PARIS 2024”

1.- Definición:

KUTXABANK S.A va a llevar a cabo una acción comercial, de Promoción de tarjetas emitidas por Kutxabank, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La presente promoción contará con el siguiente premio: **1 viaje para dos personas** a París para poder disfrutar de los Juegos Olímpicos París 2024 (a disfrutar exclusivamente por personas mayores de edad), que comprende: alojamiento 2 noches en hotel 3*, vuelos a París, traslados en destino, asistencia a 2 eventos deportivos, Paris Tourist Pass y asistencia durante el viaje de personal de soporte VISA. Fecha del viaje: del 6 al 8 de agosto de 2024. Valor estimativo de mercado del premio: 11.500€.

En caso de que por causas técnicas, sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a la voluntad de Kutxabank, el viaje no se pudiera celebrar dentro del periodo previsto, Kutxabank se reserva el derecho a suspenderlo, anularlo o trasladarlo a otra fecha por determinar, quedando Kutxabank exenta de cualquier responsabilidad y no teniendo el premiado derecho a ninguna compensación por este motivo.

Asimismo Kutxabank queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños o perjuicios que el premiado así como su acompañante puedan sufrir durante el viaje.

3.- La campaña se extiende desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo el 21 de mayo de 2024.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular la presente Promoción, o bien a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicho cambio con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación.

4.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que siendo clientes de Kutxabank, a la fecha del sorteo cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Ser titular de al menos una tarjeta financiera activa, entre las siguientes tarjetas de particulares detalladas a continuación:

Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Platinum, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual Korner, Visa Dual K26, Visa Dual K26+, Visa Dual 100%, Visa Dual Nagusi, Sticker Dual/Crédito, Visa Nakar, Visa Partaide, Visa Dual R.Sociedad, Visa Debit, Visa Debit Profesional, Visa Debit Korner, Visa Debit K26, Visa Debit K26+, Visa Debit 100%, Visa Debit Nagusi, Visa Debit R.Sociedad, Sticker Débito, Visa Extra, Visa Titanio.

- Haber realizado compras, no anuladas, desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, ambos días inclusive, por importe mínimo acumulado superior a 200 euros teniendo en cuenta la suma de las compras realizadas con las tarjetas referenciadas en el punto anterior, de la(s) que sea titular y tenga



ingresos domiciliados en Kutxabank en el mes previo al sorteo (abril 2024): nómina o prestación por desempleo por un importe mínimo acumulado de 600€/mes, o una pensión cuyo importe mínimo acumulado sea de 400€/mes, o un recibo de autónomos.

- A la fecha del sorteo ser titular de una cuenta Kutxabank y una tarjeta Kutxabank en situación activa.
- Kutxabank podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o a fecha del sorteo estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.
- Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

5.- A cada participante se le concederá una “opción” por cada tarjeta que haya acumulado un importe mínimo superior a 200€, con las tarjetas mencionadas en el punto 4. Las “opciones” se numerarán correlativamente a partir del número 1.

6.- Así mismo para la comprobación de las compras realizadas con las tarjetas definidas en el punto 4, “se considerarán válidas las compras realizadas con las tarjetas definidas en el punto 4 y en el periodo de celebración de la campaña (entre 15 de marzo y 30 de abril de 2024) conforme a lo recogido en el punto 3, que serán puestas en conocimiento de Kutxabank a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y Entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos”.

7.- El sorteo se realizará ante Notario el 21 de mayo de 2024 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

Se confeccionará un fichero informático con las tarjetas que cumplan las condiciones mencionadas en las bases 4 y 5 ordenados por número de tarjeta y con el número de la(s) “opción”(es) otorgada(s) a cada cliente.

8.- El sorteo se realizará extrayendo el Notario un número de un bombo, comprendido entre el número 1 y el último número asignado según se indica en la base 5. Este número será la opción premiada.

Para obtener las opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (1) más el número de reservas (30); es decir, se dividirá entre 31, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de reservas (30), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

9.- Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez. Si resultara agraciada en más de una ocasión por razón de haberle correspondido más de una opción, únicamente podrá obtener el premio en relación con la primera opción premiada.

10.- La notificación de la concesión del premio se comunicará a todos los efectos, incluidos los fiscales a la persona agraciada por carta, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio que Kutxabank estime oportuno. El premio objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la persona premiada, ni sustituido por su contravalor en metálico. Si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a persona agraciada en el plazo de quince días naturales a contar



desde la fecha de celebración del sorteo, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas.

La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

11.- El premio se entregará a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

12.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 5 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

13.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 5 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

14.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 5 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

15.- La participación en el sorteo supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

16.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia del premio contenido en esta campaña.

17.- No podrán resultar agraciadas en los sorteos las personas que a la fecha del sorteo hubieran cancelado las tarjetas Kutxabank que les permitían participar en el sorteo.

La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta, cantidad alguna por ningún concepto.



18.- El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción.

Bilbao, a 14 de marzo de 2024